



Jefe of. Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que no tiene a la Vista"

REC 31 DIC. 2011

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0747-2011-MPNA
Elegia Yessica Zamora Laguna
FEDATARIA

Nasca, 31 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO: El Expediente N° 12 289, de fecha 13 de diciembre de 2011, presentado por el Sr. Julio Roberto Jauregui Valero, como Presidente de la junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA-MARCONA" del Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 20 de noviembre de 2011 al 19 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 13 de diciembre de 2011, el Sr. Julio Roberto Jauregui Valero, como Presidente de la junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA-MARCONA", del Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quienes solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 20 de noviembre de 2011 al 19 de noviembre de 2013, para lo cual cumple con adjuntar copia de la de la Escritura Pública del estatuto de constitución de la asociación, copia del Acta de elecciones de la Asociación de fecha 20 de noviembre de 2011, copia de la copia literal de inscripción en Registros Públicos de la asociación y copia del Documento de Identidad de los integrantes de la





Eulogia Yolanda Zamora Leguina
FEDATARIA

nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;



Que, mediante Informe Legal N° 0472-2011- AJ/MPN, de fecha 29 de diciembre de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA-MARCONA", del Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica y, a su Junta Directiva para el período comprendido del 20 de noviembre de 2011 al 19 de noviembre de 2013.



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como Junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA-MARCONA", del Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, y a su **CONCEJO DIRECTIVO** para el período comprendido del **20 de noviembre de 2011 al 19 de noviembre de 2013**, que está integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: JULIO ROBERTO JAUREGUI VALERO.
VICE-PRESIDENTE	: JAVIER QUISPE COCCHI.
SEC. DE ACTAS Y ARCHIVO	: PATRICIA MARISOL AMADO VILLANUEVA.



- TESORERA : MARTHA MARGARITA MEJIA TEVES.
- SEC. DE ORGANIZACIÓN Y DISCIPLINA : VICENTE ALFONSO ACOSTA TAPIA.
- SEC. DE PRENSA, PROPAGANDA Y DIFUSIÓN : JOHANNA LISSET GARIBAY CASAS.
- ASISTENTE SOCIAL : CANDY GIOVANNA INCA HERRERA.
- FISCAL : DORA TERESA QUISPE DE CARRASCO.



Artículo 2°.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3°.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se encuentra a la Vista"
FECH 31 DIC. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

